



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 077
RADICADO	05001 31 10 012 2023-00480 00
PROCESO	VERBAL – PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
REFERENCIA	REQUIERE PARTE

Se pone en conocimiento y se deja anexo al expediente digital, para los fines pertinentes, el **concepto** allegado por el Procurador Judicial II Dr. Francisco Alirio Serna Aristizábal. (**ítem 006** del expediente digital).

De otro lado y conforme el correo electrónico obrante en el **ítem 007** del expediente digital, no se admiten las gestiones realizadas por la parte actora en el proceso de notificación de su contradictor, toda vez que como bien se consignó en el auto admisorio de la demanda, la notificación al polo opositor deberá ajustarse a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 o a lo consignado en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, sin embargo, la parte actora envió un citatorio en el que le notifica la existencia del proceso y a su vez, le informa una dirección errónea del Juzgado en que debe comparecer, haciendo referencia a ambos postulados normativos, evidenciando de esta manera, una notificación híbrida, a todas luces improcedente.

Así las cosas, se requiere a la Defensora de Familia adscrita a este despacho judicial para que realice de nuevo el proceso de notificación, ajustándose a uno sólo de los procedimientos y en caso tal de solicitar comparecencia del demandado al Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 ibídem, deberá referirle la dirección correcta, esto es, Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 312 de Medellín, y no como se indicó en el formato aludido.

En atención al memorial proveniente del correo electrónico de la demandante TATIANA VELÁSQUEZ GIRALDO, se le significa que a futuro cualquier intervención, la debe realizar por intermedio de la Defensora de

Familia adscrita a este despacho, doctora CLAUDIA MARCELA CLAVIJO RENDÓN del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.027 fijados hoy
16 de febrero de **2024** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40010b91d57e2659f3a1bda0a32fc2e5e5720a87b28c2ebf2f177bdd3170bb7**

Documento generado en 15/02/2024 03:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>